



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Hipódromo, el cableado a baja altura, el Código de Redes Ordenanza 4537, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio han solicitado inspección y pronta solución a la problemática que representa el cableado de servicio a baja altura ubicado en la calle Pje. Galarza al 900 del mencionado barrio en el Visto.

Que, el mismo se encuentra a muy baja altura sobre el espacio peatonal y sobre una de las propiedades.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, se solicita se ejerza el Poder de Policía, se inspeccione y se aplique en todos sus términos la Ordenanza N°4537 (Código de Redes) en cuanto al ordenamiento y normalización de las redes existentes para darle conformidad al sistema.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Inspección y solución por cableado de servicio a baja altura en Pje. Galarza al 900, barrio Hipódromo

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se cumplimente la Ordenanza N° 4537 (Código de Redes) se inspeccione y de una pronta solución a la problemática que representa el cableado de servicio a baja altura en inmediaciones de calle Pje. Galarza al 900 del barrio Hipódromo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año